

PARTE 2ª. FORMULARIOS

FORMULARIOS PROCEDIMIENTO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Solicitud
2. Requerimiento subsanación por falta de concreción de la información.
3. Tramite de audiencia si la información afecta a derechos de terceros.
4. Comunicación al solicitante del trámite de audiencia al terceros.
5. Resolución con estimación/deestimación.
6. Resolución inadmisión (art. 18).
7. Resolución desistimiento (art 19.2).
8. Resolución remisión a órgano competente (art.19.1).
9. Comunicación interesado información ya publicada.
10. Diligencia retirada documentos en expediente por Diputado/a Provincial.

La tramitación de los formularios 2, 7, 8 y 9 corresponde a la Sección de Organización.

La tramitación de los formularios 3, 4, 5 y 10 corresponde al Área gestora.

La tramitación del formulario 6 puede corresponder a la Sección de Organización o al Área gestora, según el caso concreto

1.- SOLICITUD

Firmante		
DNI	Nombre	
Apellido 1		Apellido 2
Cargo o representación que ostenta		

Actuando en nombre propio, o

Representando a:

Solicitante		
CIF	Razón Social	
NIF	Nombre	
Apellido 1		Apellido 2

Medio de Notificación Preferente Elegido			
Documento Electrónico (Consultable en Oficina Virtual / Carpeta Ciudadana)			
Correo-e para avisos			
Documento Papel			
Dirección			
CP	Población	Provincia	
Teléfono Fijo	Fax	Móvil	

Asunto Resumen o título expresivo de la solicitud
SOLICITANDO INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, Y CON LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

EXPONE (Según el art. 17.3 de la Ley 19/2013, “El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por si sola causa de rechazo de la solicitud”)

--

SOLICITA (Información que solicita)
--

En a
EL TITULAR o REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que el plazo máximo para resolver y notificar sobre esta solicitud es de 1 mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

2.- REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN POR FALTA DE CONCRECIÓN DE LA INFORMACIÓN

(INTERESADA)
(DOMICILIO)

ASUNTO: Requerimiento procedimiento solicitud información.

D./Dña..... presentó escrito, con registro de entrada número....., de.....
.....de 2015, solicitando información sobre.....

Considerando que la información solicitada no está suficientemente identificada, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, por (motivos.....), se le requiere para que, en un plazo de **diez días**, concrete la información que solicita.....

De conformidad con el artículo antes citado, el plazo para dictar resolución quedará suspendido hasta que se haya recibido la documentación requerida. Asimismo, en caso de no atender al presente requerimiento en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Almería, a
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE.....

Fdo.:.....

3.- TRAMITE DE AUDIENCIA SI LA INFORMACIÓN AFECTA A DERECHOS DE TERCEROS.

(INTERESADA)
(DOMICILIO)

ASUNTO: Audiencia procedimiento solicitud información.

D./Dña..... presentó escrito, con registro de entrada número....., de.....
.....de 2015, solicitando información sobre.....

Considerando que la información solicitada pudiera afectar a sus derechos o intereses como interesado en el expediente....., conforme a lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se le concede un plazo de quince días para pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, como trámite previo a la resolución de la solicitud de información presentada.

A este respecto, le informo (**ELEGIR UNA OPCIÓN**) de que:

1. La información solicitada contiene datos especialmente protegidos por revelar su ideología, afiliación sindical, religión y creencias (artículo 7.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que contase con su consentimiento expreso y por escrito.

2. La información solicitada incluye datos que hacen referencia a su origen racial, a su salud o a su vida sexual, o datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública, el acceso sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con su consentimiento expreso y por escrito.

3. Si la información solicitada no contiene datos especialmente protegidos pero sí datos de carácter personal, igualmente podrá usted realizar las alegaciones anteriormente referidas

En Almería, a
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE.....

Fdo.:

4.- COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A TERCEROS

**(SOLICITANTE DE INFORMACIÓN)
(DOMICILIO)**

ASUNTO: Comunicación tramite de audiencia en procedimiento solicitud información.

En la tramitación de su solicitud de acceso a información, y considerando que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros le informo que, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se ha dado traslado de su solicitud a D....., concediéndole un plazo de 15 días para puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho plazo suspenderá el plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Almería, a
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE.....

Fdo.:

5.- INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON ESTIMACIÓN / DESESTIMACIÓN.

INFORME JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172/175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2.568/1986, de 28 de noviembre), se procede a emitir informe sobre solicitud de acceso al expediente/documento.....

ANTECEDENTES DE HECHO

1. D./Dña....., con D.N.I., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

2. La Diputación Provincial de Almería ha generado la información solicitada y se encuentra en su poder.

3. Pudiendo afectar la información solicitada a derechos e intereses de terceros, se les concedido trámite de audiencia por plazo de 15 días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas (**SI HUBO TRÁMITE DE AUDIENCIA**).

Dentro de dicho plazo los afectados alegaron que..... (**EN SU CASO INDICAR QUE NO ALEGARON**).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

2. (ESTIMACIÓN)

OPCIÓN A. Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, considerando que no resultan afectados datos especialmente protegidos según el artículo 15 de dicha Ley, y ponderando el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, artículo 25.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y (**SI HUBO ALEGACIONES**) a la vista de las alegaciones presentadas por los afectados, procede el acceso a la información solicitada.

OPCIÓN B. Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, considerando que no resultan afectados datos especialmente protegidos ni datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos que prevalezcan sobre su derecho de acceso a la información que solicita, conforme al art. 15.1 y .2 de dicha Ley y (**SI HUBO ALEGACIONES**) a la vista de las alegaciones presentadas por los afectados, procede el acceso a la información solicitada.

OPCIÓN C. Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y considerando que la información solicitada no contiene datos de carácter personal, procede el acceso a la información solicitada.

2. (DESESTIMACIÓN)

OPCIÓN A. Considerando que la información solicitada afecta a datos especialmente protegidos sobre los que el afectado no ha consentido expresamente su acceso, procede denegar el acceso a la información solicitada para proteger los datos de carácter personal.

OPCIÓN B. Considerando que la información solicitada (aunque la misma se refiere a datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de la Diputación) afecta a datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos, que prevalecen sobre su derecho de acceso a la información solicitada, resulta que no procede conceder dicho acceso a la información por.... **(motivos artículo 15.2).**

OPCIÓN C. Considerando que la información solicitada no contiene datos especialmente protegidos pero de la ponderación del interés público en su divulgación y los derechos afectados cuyos datos aparecen en la información solicitada, resulta que no procede conceder el acceso a la información por ... **(motivos artículo 15.3).**

OPCIÓN D. Considerando que la información solicitada no contiene datos de carácter personal, pero vulnera límites del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, resulta que no procede conceder el acceso a la información por... **(motivos vulneración límites art. 14).**

2. (DESESTIMACIÓN SUPUESTO ART. 20.3) Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

3. (ESTIMACIÓN ART. 22) El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

La expedición de copias o la trasposición de información a un formato diferente al original darán lugar a la exigencia de la tasa.... **(Introducir hecho imponible en la ordenanza fiscal por expedición de documentos administrativos de la Diputación).**

4. El artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, exige que las resoluciones que se dicten en atención a las solicitudes que pretendan el ejercicio del derecho de acceso a la información, serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificadas a los interesados.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, regulador de las Bases de Régimen Local, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial de Almería resolver la presente solicitud.

El funcionario que suscribe, a la vista de las anteriores consideraciones informa que se ajusta a la legalidad la siguiente propuesta de resolución de la Presidencia:

1. **(ESTIMACIÓN)** Conceder el acceso (total o parcial) a la información solicitada por D....., relativa a..... **(Si ha habido oposición de tercero, hacer referencia a que ha transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o a que el mismo ha sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información).**

1. **(DESESTIMACIÓN)** Denegar el acceso a la información solicitada...

OPCIÓN A. pues contiene datos de carácter personal especialmente protegidos sobre los que el afectado no ha consentido expresamente su acceso.

OPCIÓN B. pues la misma afecta a datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos que prevalecen sobre su derecho de acceso a la información que solicita.... **(Motivos artículo 15.2).**

OPCIÓN C. pues de la ponderación del interés público en su divulgación y los derechos afectados cuyos datos aparecen en dicha información resulta que no procede conceder el acceso a la información por... **(motivos artículo 15.3).**

OPCIÓN D. pues aunque la misma no contiene datos de carácter personal, vulnera límites del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre... **(motivos vulneración límites art. 14).**

1. **(DESESTIMACIÓN ART. 20.3)** Denegar el acceso a la información solicitada en consideración a la previsión del artículo 20.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.

2. **(ESTIMACIÓN)** El acceso a la información se realizará de forma electrónica.... **(EN CASO DE NO PODERSE HACER DE FORMA ELECTRÓNICA)** El acceso a la información se podrá realizar en las dependencias....., en horario de.... a...., lugar en el que se encuentra disponible la documentación solicitada para su consulta en el plazo de.... (máximo diez días) desde la notificación de esta resolución / o se encuentra publicada en la URL.....

3. Tras la notificación de esta resolución a los interesados publicarla en la sede electrónica de la Diputación, previa disociación de los datos de carácter personal que contenga.

Almería, a.....
El.....

Fdo.:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL DIPUTADO DELEGADO DE.....

D./Dña....., con D.N.I., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

La Diputación Provincial de Almería ha generado la información solicitada y se encuentra en su poder.

Pudiendo afectar la información solicitada a derechos e intereses de terceros, se les concedido trámite de audiencia por plazo de 15 días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas (**SI HUBO TRÁMITE DE AUDIENCIA**).

Dentro de dicho plazo los afectados alegaron que..... (**EN SU CASO INDICAR QUE NO ALEGARON**).

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

(ESTIMACIÓN)

OPCIÓN A. Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, considerando que no resultan afectados datos especialmente protegidos según el artículo 15 de dicha Ley, y ponderando el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, artículo 25.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y (**SI HUBO ALEGACIONES**) a la vista de las alegaciones presentadas por los afectados, procede el acceso a la información solicitada.

OPCIÓN B. Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, considerando que no resultan afectados datos especialmente protegidos ni datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos que prevalezcan sobre su derecho de acceso a la información que solicita, conforme al art. 15.1 y .2 de dicha Ley y (**SI HUBO ALEGACIONES**) a la vista de las alegaciones presentadas por los afectados, procede el acceso a la información solicitada.

OPCIÓN C. Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y considerando que la información solicitada no contiene datos de carácter personal, procede el acceso a la información solicitada.

(DESESTIMACIÓN)

OPCIÓN A. Considerando que la información solicitada afecta a datos especialmente protegidos sobre los que el afectado no ha consentido expresamente su acceso, procede denegar el acceso a la información solicitada para proteger los datos de carácter personal.

OPCIÓN B. Considerando que la información solicitada (relativa a datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de la Diputación) afecta a datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos, que

prevalecen sobre su derecho de acceso a la información solicitada, resulta que no procede conceder dicho acceso a la información por.... **(motivos artículo 15.2).**

OPCIÓN C. Considerando que la información solicitada no contiene datos especialmente protegidos pero de la ponderación del interés público en su divulgación y los derechos afectados cuyos datos aparecen en la información solicitada, resulta que no procede conceder el acceso a la información por ... **(motivos artículo 15.3).**

OPCIÓN D. Considerando que la información solicitada no contiene datos de carácter personal, pero vulnera límites del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, resulta que no procede conceder el acceso a la información por... **(motivos vulneración límites art. 14).**

(DESESTIMACIÓN SUPUESTO ART. 20.3) Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

(ESTIMACIÓN ART. 22) El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

La expedición de copias o la trasposición de información a un formato diferente al original dará lugar a la exigencia de la tasa.... **(introducir hecho imponible en la ordenanza fiscal por expedición de documentos administrativos de la Diputación).**

El artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, exige que las resoluciones que se dicten en atención a las solicitudes que pretendan el ejercicio del derecho de acceso a la información, serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificadas a los interesados.

Por cuanto antecede, y a la vista del informe del Jefe de....., el Diputado Delegado que suscribe, propone a la Presidencia que adopte el siguiente Resolución:

1. **(ESTIMACIÓN)** Conceder el acceso (total o parcial) a la información solicitada por D....., relativa a..... **(si ha habido oposición de tercero, hacer referencia a que ha transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o a que el mismo ha sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información).**

1. **(DESESTIMACIÓN)** Denegar el acceso a la información solicitada...

OPCIÓN A. pues contiene datos de carácter personal especialmente protegidos sobre los que el afectado no ha consentido expresamente su acceso.

OPCIÓN B. pues la misma afecta a datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos que prevalecen sobre su derecho de acceso a la información que solicita.... **(motivos artículo 15.2).**

OPCIÓN C. pues de la ponderación del interés público en su divulgación y los derechos afectados cuyos datos aparecen en dicha información resulta que no procede conceder el acceso a la información por... **(motivos artículo 15.3).**

OPCIÓN D. pues aunque la misma no contiene datos de carácter personal, vulnera límites del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre... **(motivos vulneración límites art. 14).**

1. **(DESESTIMACIÓN ART. 20.3)** Denegar el acceso a la información solicitada en consideración a la previsión del artículo 20.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.

2. **(ESTIMACIÓN)** El acceso a la información se realizará de forma electrónica.... **(EN CASO DE NO PODERSE HACER DE FORMA ELECTRÓNICA)** El acceso a la información se podrá realizar en las dependencias....., en horario de.... a...., lugar en el que se encuentra disponible la documentación solicitada para su consulta en el plazo de.... (máximo diez días) desde la notificación de esta resolución / o se encuentra publicada en la URL.....

3. Tras la notificación de esta resolución a los interesados publicarla en la sede electrónica de la Diputación, previa disociación de los datos de carácter personal que contenga.

Almería, a.....
EL DIPUTADO DELEGADO DE.....

Fdo.:

6.- INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INADMISIÓN (ART. 18)

INFORME JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172/175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2.568/1986, de 28 de noviembre), se procede a emitir informe sobre solicitud de acceso al expediente/documento.....

ANTECEDENTES DE HECHO

1. D./Dña....., con D.N.I., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

2. (En su caso) No estando suficientemente identificada la información en la solicitud, se ha requerido al solicitante, otorgándole un plazo de 10 días, para que la concrete. (INDICAR SI SE HA ATENDIDO O NO AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SOLICITANTE. SI NO ATIENDE EL REQUERIMIENTO, NO PROCEDE ESTE MODELO SINO EL DE DESISTIMIENTO).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

2. (INADMISIÓN POR LA CAUSA 18.1.d) DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE)
Según el artículo 18.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. Asimismo, según el artículo 18.2 de la misma Ley, en el caso en que se inadmita la solicitud por concurrir la causa prevista en la letra d) del apartado anterior, el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud.

(.....motivar la concurrencia de la causa del art. 18.2 Ley 19/2013, e indicar el órgano que se considere competente para conocer de la solicitud.....)

2. (INADMISIÓN POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE)

(..... motivar la existencia de la causa que se aduzca.....)

El funcionario que suscribe, a la vista de las anteriores consideraciones, informa que se ajusta a la legalidad la siguiente propuesta de resolución de la Presidencia:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a la información de D....., relativa a.....**(EN CASO DE QUE LA INADMISIÓN SEA POR CAUSA DEL ARTÍCULO 18.1.d) DE LA LEY**

**19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, HABRÁ QUE INDICARSE EL ÓRGANO QUE SE
CONSIDERE COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD)**

Almería, a.....
El.....

Fdo.:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL DIPUTADO DELEGADO DE....., PARA LA INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

D./Dña....., con D.N.I., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

(En su caso) No estando suficientemente identificada la información en la solicitud, se ha requerido al solicitante, otorgándole un plazo de 10 días, para que la concrete. (INDICAR SI SE HA ATENDIDO O NO AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SOLICITANTE. SI NO ATIENDE EL REQUERIMIENTO, NO PROCEDE ESTE MODELO SINO EL DE DESISTIMIENTO).

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

(INADMISIÓN POR LA CAUSA 18.1.d) DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE)

Según el artículo 18.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. Asimismo, según el artículo 18.2 de la misma Ley, en el caso en que se inadmita la solicitud por concurrir la causa prevista en la letra d) del apartado anterior, el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud.

(.....motivar la concurrencia de la causa del art. 18.2 Ley 19/2013, e indicar el órgano que se considere competente para conocer de la solicitud.....)

(INADMISIÓN POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE)

(..... motivar la existencia de la causa que se aduzca....)

Por cuanto antecede, y a la vista del informe del Jefe de....., el Diputado Delegado que suscribe, propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a la información de D....., relativa a..... **(EN CASO DE QUE LA INADMISIÓN SEA POR CAUSA DEL ARTÍCULO 18.1.d) DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, HABRÁ QUE INDICARSE EL ÓRGANO QUE SE CONSIDERE COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD)**

Almería, a.....
EL DIPUTADO DELEGADO DE.....

Fdo.:

7. INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO (ART 19.2)

INFORME JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172/175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre), se procede a emitir informe sobre solicitud de acceso al expediente/documento.....

ANTECEDENTES DE HECHO

1. D./Dña....., con D.N.I....., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

2. Con fecha.... se requirió al solicitante para que identificara de forma suficiente la información solicitada, dándole un plazo de 10 días para ello, sin que el mismo haya atendido el indicado requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

2. Según el artículo 19.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, cuando la solicitud no identifique de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución.

En el presente caso, con fecha.... se requirió al solicitante para que identificara de forma suficiente la información solicitada, dándole un plazo de 10 días para ello, sin que el mismo haya atendido el indicado requerimiento.

2. (INADMISIÓN POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE)

(..... motivar la existencia de la causa que se aduzca....)

El funcionario que suscribe, a la vista de las anteriores consideraciones, informa que se ajusta a la legalidad la siguiente propuesta de resolución de la Presidencia:

1. Declarar desistido de su solicitud de acceso a la información a D....., relativa a.....

Almería, a.....

El.....

Fdo.:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL DIPUTADO DELEGADO DE....., PARA DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO EN SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

D./Dña....., con D.N.I., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

Con fecha.... se requirió al solicitante para que identificara de forma suficiente la información solicitada, dándole un plazo de 10 días para ello, sin que el mismo haya atendido el indicado requerimiento.

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Según el artículo 19.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, cuando la solicitud no identifique de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución.

En el presente caso, con fecha.... se requirió al solicitante para que identificara de forma suficiente la información solicitada, dándole un plazo de 10 días para ello, sin que el mismo haya atendido el indicado requerimiento.

Por cuanto antecede, y a la vista del informe del Jefe de....., el Diputado Delegado que suscribe, propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

1. Declarar desistido de su solicitud de acceso a la información a D....., relativa a.....

Almería, a.....
EL DIPUTADO DELEGADO DE

Fdo.:.....

8.- INFORME Y PROPUESTA DE REMISIÓN SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

INFORME JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172/175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre), se procede a emitir informe sobre solicitud de acceso al expediente/documento.....

ANTECEDENTES DE HECHO

1. D./Dña....., con D.N.I....., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

2. (En su caso) No estando suficientemente identificada la información en la solicitud, se ha requerido al solicitante, otorgándole un plazo de 10 días, para que la concrete. (INDICAR SI SE HA ATENDIDO O NO AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SOLICITANTE. SI NO ATIENDE EL REQUERIMIENTO, NO PROCEDE ESTE MODELO SINO EL DE DESISTIMIENTO).

3. **(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN NO OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN)** Examinada la solicitud, se constata que la información solicitada no obra en poder de esta Administración. No obstante, se tiene conocimiento de que la misma obra en poder de.....

3. **(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN PERO PROCEDA LA REMISIÓN DEL ART. 19.4 DE LA LEY 19/2013)** Examinada la solicitud, se constata que la información solicitada, aun obrando en poder de esta Administración, ha sido elaborada o generada por.....

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

2. **(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN NO OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN)** Según el artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al que se dirige, éste la remitirá al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante.

(.....motivar la concurrencia de la situación del art. 19.1 Ley 19/2013, e indicar el órgano que se considere competente para conocer de la solicitud.....)

2. **(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN PERO PROCEDA LA REMISIÓN DEL ART. 19.4 DE LA LEY 19/2013)** Según el artículo 19.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre el acceso.

(.....motivar la concurrencia de la situación del art. 19.4 Ley 19/2013, e indicar el órgano que se considere competente para conocer de la solicitud.....)

El funcionario que suscribe, a la vista de las anteriores consideraciones, informa que se ajusta a la legalidad la siguiente propuesta de resolución de la Presidencia:

1. Remitir la solicitud de acceso a la información de D....., relativa a.....a.....
2. Notificar a... (solicitante) la presente Resolución.

Almería, a.....
El.....

Fdo.:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL DIPUTADO DELEGADO DE....., PARA LA REMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

D. /Dña....., con D.N.I., con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones....., ha solicitado información sobre.....

(En su caso) No estando suficientemente identificada la información en la solicitud, se ha requerido al solicitante, otorgándole un plazo de 10 días, para que la concrete. (INDICAR SI SE HA ATENDIDO O NO AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SOLICITANTE. SI NO ATIENDE EL REQUERIMIENTO, NO PROCEDE ESTE MODELO SINO EL DE DESISTIMIENTO).

(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN NO OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN) Examinada la solicitud, se constata que la información solicitada no obra en poder de esta Administración. No obstante, se tiene conocimiento de que la misma obra en poder de.....

(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN PERO PROCEDA LA REMISIÓN DEL ART. 19.4 DE LA LEY 19/2013) Examinada la solicitud, se constata que la información solicitada, aun obrando en poder de esta Administración, ha sido elaborada o generada por.....

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN NO OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN) Según el artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al que se dirige, éste la remitirá al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante.

(.....motivar la concurrencia de la situación del art. 19.1 Ley 19/2013, e indicar el órgano que se considere competente para conocer de la solicitud.....)

(EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN OBRE EN PODER DE LA DIPUTACIÓN PERO PROCEDA LA REMISIÓN DEL ART. 19.4 DE LA LEY 19/2013) Según el artículo 19.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre el acceso.

(.....motivar la concurrencia de la situación del art. 19.4 Ley 19/2013, e indicar el órgano que se considere competente para conocer de la solicitud.....)

Por cuanto antecede, y a la vista del informe del Jefe de....., el Diputado Delegado que suscribe, propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

1. Remitir la solicitud de acceso a la información de D....., relativa a..... a.....
2. Notificar a... (solicitante) la presente Resolución.

Almería, a.....
EL DIPUTADO DELEGADO DE.....

Fdo.:

9.- COMUNICACIÓN INTERESADO INFORMACIÓN YA PUBLICADA

**(SOLICITANTE DE INFORMACIÓN)
(DOMICILIO)**

ASUNTO: Comunicación información ya publicada en procedimiento solicitud información.

Examinada su solicitud de acceso a información, le indico que la misma ya se encuentra publicada por esta Administración en cumplimiento de las previsiones de publicidad activa dispuestas en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Por tanto, podrá usted acceder a dicha información en.....

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Almería, a
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE

Fdo.:

10.- DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LA RETIRADA DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE NUM. POR DIPUTADO PROVINCIAL

D., con D.N.I., en representación de, tras consultar el expediente de, con fecha de de 201.., procede a retirar copia de los siguientes documentos:

-
-
-

De conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le informa que los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con la información que se les facilita para el desarrollo de su función, singularmente, de la que ha de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentran pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que le ha sido facilitada para su estudio.

En particular, en relación a los datos de carácter personal que pueda contener la información solicitada, se encuentra prohibida la comunicación de los mismos a terceros por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Son datos de carácter personal cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables (art. 3 Ley citada); cualquier información numérica, alfabética, gráfica - ej. firma manuscrita -, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables (art. 5 Reglamento de desarrollo).

De otro lado, la obtención de la información solicitada no confiere la facultad de reutilizarla en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público.

Del incumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas se derivarán la responsabilidades que procedan.

Recibí:

El/la Jefe/a del Servicio Jurídico / o
Jefe/a de Sección.

Fdo.:

Fdo.:

(Nota. La persona que retira la documentación deberá firmar todos y cada uno de los documentos en la parte inferior derecha de los mismos)